

REQUISITOS AMPLIACIÓN DE ESPACIO FÍSICO

Para dar inicio al expediente de ampliación de espacio físico, deberá enviar la siguiente documentación.

ACLARACIÓN: el inicio de expediente **NO OTORGA DERECHO A EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL.**

1. DNI (original).
2. Tasa Municipal de la Propiedad Raíz del inmueble donde va a habilitarse el Comercio o N° de PADRÓN
3. En caso de tratarse de una **Persona Jurídica** presentar la Constancia de Inscripción en A.F.I.P y PODER O DESIGNACIÓN DEL CARGO (original).
4. Nota firmada con la solicitud. **En caso de realizar el trámite de forma presencial, debe ser firmada en presencia del agente municipal.**
5. Declaración jurada completa y firmada en puño y letra.
6. Sellado de 230 UTM LIBRE DEUDA.
7. Contrato de alquiler, Comodato, (sellado por Rentas), Escritura o Autorización del propietario con copia de DNI del mismo, en caso que sea persona jurídica deberá presentar poder de quien firma.
8. En caso de tratarse de una **Persona Jurídica:** Acompañar documentación respaldatoria de su constitución e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.
9. Cartelería: presentar fotos del mismo en formato PDF. En caso de que este sea nuevo intervendrá la Dirección de Obras Privadas.
10. **Documentación Técnica a presentar:**
 - **LOCAL CON SUPERFICIE DESDE 100,01m²:**
Plano de obra aprobado entero (con prevenciones de INCENDIO). O plano de habilitación comercial (con prevenciones de INCENDIO) en PDF: en escala 1:100, firmado profesional idóneo; en el cual se deberá detallar los materiales utilizados en la construcción del inmueble tanto en paredes, pisos y techos.
 - **LOCAL CON SUPERFICIE HASTA 100m²:**
Croquis técnico a escala o copia del salón a habilitar que figura en el plano de obra aprobado, con las prevenciones de INCENDIO. (Señalar el espacio que ocupa el comercio dentro del inmueble).

IMPORTANTE: para las actividades comerciales con **PERMANENCIA DE PERSONAS Y CONSUMO EN EL LUGAR**, es condición necesaria que el local cuente con, al menos, un baño y/o los que surjan del cálculo de cantidad de sanitarios a partir del factor de ocupación según uso, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Urbano y de Edificación. Ord 4189-2024.